



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 7  
07 DE OCTUBRE DE 2021**

*Aprobada en  
sesión ext. n° 11  
del 29/10/2021*

En Ancud, a siete de octubre de dos mil veintiuno, se inicia la sesión extraordinaria N° 7 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:10 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rubén González Villar, Pedro Naguil Belmar, Andrés Ibáñez Saldivia, Samuel Mandiola, Ruth Caicheo y Alex Muñoz** que otorgan el quórum necesario

Presidió la Presidenta del H. Concejo Municipal, la concejala doña **Ruth Caicheo** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **Sr. Alcalde**:

- 1.- Aprobación acta sesión extraordinaria N° 6
- 2.- Presentación y entrega de presupuesto municipal 2022 y su plan de acción
- 3.- Aprobación nombramiento Director de Control Interno

Se da inicio:

**1.- Aprobación acta sesión extraordinaria 6**

El punto se abordara en la próxima sesión extraordinaria.

**2.- Presentación y entrega de presupuesto municipal 2022 y su plan de acción**

El **Sr. Alcalde (S), don Alexis Latorre Herrera**, señala que a través de la unidad de SECPLAN, entregaran antecedentes generales del presupuesto, sin embargo dentro de la presentación puede indicar que es un presupuesto con algunas condiciones importantes, mucho más optimista, son M\$ 17.999, lo que se considera, donde se refleja la dependencia de la comuna del fondo común municipal. Se consideraron aspectos relativos a la economía del país que están establecidos por el Banco Central, también indica que gran parte del presupuesto está en el subtítulo 21 que se relaciona con el personal y otra parte importante son las transferencias al sector de salud. Menciona que hay algunas líneas que cruzan el presupuesto como el tema de RSD de la comuna, mantenimiento de las maquinarias municipales, la inversión de la comuna viene de fondos internos gestionados por la dirección mencionada al comienzo, en el tema social las becas municipales se aumentaron y se mantiene una línea de financiamiento para becas deportivas y/o artísticas. Otro aspecto relevante en el tema de los honorarios, se consigna para seis meses y algunas transferencias al sector privado.

Expone el **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, agrega a la intervención del Alcalde (S), que es bueno destacar los procesos que implica el presupuesto como lo es la formulación, discusión, aprobación, ejecución y control – evaluación. Indica que en el trabajo de formulación presupuestaria trabajaron distintas personas, partiendo por el Administrador Municipal, Directora de Control, Director de Obras Municipales, Directora de Transito, Directora de Administración y Finanzas, Director de Contabilidad, presupuesto y Personal, Director de Operaciones, Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, Directora de Turismo y Fomento Productivo, Juez Local, Director de Desarrollo Comunitario, más un trabajo colaborativo con la Dirección de SECPLAN, señala los procesos en cada reunión desarrollada, los temas a priorizar en el presupuesto y el uso de los recursos a nivel municipal. Da lectura al concepto que hay detrás de un presupuesto, e indica las reuniones con los ítems a abordar, quedando a la espera para la definición de la primera fecha.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, si existe algún análisis de gastos en el área de Turismo.





El **Sr. Juan Carlos Silva**, señala que se tienen las proyecciones, se puede atender en reunión de comisión.

El **concejal Samuel Mandiola**, se refiere acerca del cálculo de los ingresos, consulta, si hay algún tipo de fondos que estén estimados que estuvieron en el anterior presupuesto y ahora se contemplen también pero que este la posibilidad que no entren como ingreso.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, indica que en las conversaciones con los directores que tienen relación con las cuentas de ingreso, están las consideraciones por ellos entregadas, sobre todo en fiscalización que implica tomar algunas medidas para esas proyecciones poder incorporarlas, en algunos casos no se tiene incorporadas porque se debe dar un trabajo previo de organización que tiene relación con el proceso de recaudación.

El **concejal Samuel Mandiola**, indica y consulta que se podría decir que el presupuesto de ingreso es conservador y lo más probable es que sea mayor a lo que se refleja.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, manifiesta que se trata de ser responsable, el fondo común municipal se depende de un porcentaje importante para la gestión, así las proyecciones internas crecieron.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta que uno de los temas que le preocupa es el RSD y tiene consultas respecto a ello, la primera es la diferencia de valores entre operatoria de RSD y Disposición final, a que se refiere cada una.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, señala que tiene que ver con el cierre de Puntra y el traslado de RSD a la Ciudad de Los Ángeles.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta si existe algún escenario con el caso del retiro de desechos en Puntra, en caso que la Seremi de Salud no tenga que hacer acciones y solo el municipio.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, indica que desde el punto de vista técnico eso no está incorporado en el presupuesto 2022, no obstante el Alcalde (S) puede pronunciar más al respecto a las gestiones, se está trabajando en el tema.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que se debe colocar en todos los escenarios y tener una simulación de cada uno de ellos.

El **Alcalde (S)**, indica que un ejemplo de cuenta que pudiese estar considerada son los derechos por retiro por aseo, tema que se debe resolver durante el mes, el cual está normado por la Ley, en relación al probable retiro de los desechos de Puntra no está presupuestado porque hoy en día es una escenario incierto, el cual se abordara en su momento, dado que este no está claro y se actuara con la mayor responsabilidad posible y dentro del marco de la Ley, se han sostenido reuniones con Autoridad Sanitaria y personas que están asesorando y se sacara a la discusión a las distintas reparticiones públicas, se debe ver el tema la posibilidad de ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental, es una situación incierta reitera.

El **concejal Samuel Mandiola**, insiste que el fallo fue claro, la basura debe ser retirada, por lo tanto insiste también en anteponerse a la situación. Solicita que la información del presupuesto municipal se pueda enviar en planilla Excel, así como también solicita por acuerdo de concejo el presupuesto del año actual con modificaciones al igual que el que se está presentando.





La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la solicitud de información del concejal Samuel Mandiola:

**El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar el presupuesto municipal 2022 en formato Excel, además del presupuesto municipal 2021 y sus modificaciones en el mismo formato, a fin de poder estudiar de mejor manera dicho instrumento.**

**Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Mandiola.**

El **Alcalde (S)**, clarifica que cuando se habla de rebajar M\$ 3.000 y usa un concepto de déficit que no es así, la forma que se tiene para trabajar el presupuesto, se envía la ficha presupuestaria a las distintas direcciones y allí vienen las pedidas de cada dirección, donde finalmente la comisión debe ajustar el presupuesto.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, manifiesta que siempre ha funcionado así, es normal que ocurra y corrige la palabra de déficit. Señala que es parte del trabajo del concejo dimensionar las solicitudes de las direcciones y las reuniones a desarrollar estarán los directores para explicar en detalle.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala entender el tema y que las solicitudes de las direcciones lo hacen de acuerdo a los requerimientos que tienen, e indica cual hubiera sido el presupuesto ideal.

El **concejal Alex Muñoz**, indica que está ante un hecho inédito que tiene relación con el presupuesto municipal 2022, dado de venir enfrentando el impacto de la pandemia y hoy golpea fuertemente la situación de los RSD de la comuna. Concuera con el concejal Mandiola, dado que se estaría trabajando en un presupuesto que no se sabe cómo se desarrollara e impactara de acuerdo a las gestiones que se hagan a asumir los costos de extracción en Puntra, y tendrá una consulta para el Alcalde en la próxima sesión, si se estaría viendo con los organismo del estado como se resolver el tema económico. Destaca la importancia de tener en el presupuesto las organizaciones de voluntariado.

Se refiere a la presentación del PADEM, donde se indica un valor y en el presupuesto existe una diferencia, que ya complica poder trabajarlo, solicita claridad en la situación.

El **Alcalde (S)**, manifiesta que uno de los valores indicados en el presupuesto, son los mismos iniciales del presupuesto año 2021, sin embargo en la ejecución del presupuesto 2021 se está bordeando una alta suma, por lo que educación coloca lo que requieren, pero el municipio le ha dicho que inicialmente colocara el monto reflejado, para poder la posibilidad de suplementar dado que educación requiere mucho del monto.

El **concejal Alex Muñoz**, esperaba un presupuesto mucho más ambicioso en cuanto a la Corporación referente a todos los problemas que se abordan. Solicita cuadro comparativo 2019 antes de pandemia y 2020 – 2021, sería bueno de conocer para poder trabajar y sacar importantes conclusiones.

El **concejal Andrés Ibáñez**, manifiesta que las solicitudes de los concejales Mandiola y Muñoz vienen a cubrir lo que se necesita y destaca la intervención del concejal primeramente señalado en cuanto al impacto del retiro de RSD, bien tiene en conocimiento que se están realizando las conversaciones con el Servicio de Salud, Superintendencia, deja claro que no le parece que en estas reuniones no se considere el Concejo, dado que se está sin información de las gestiones, las cuales deben ser lideradas por la autoridad y el concejo. La incertidumbre presupuestaria es una consecuencia de haber hecho las cosas





mal, y está radicada también en lo que puede suceder con los RSD y dejando de lado todo lo relacionado con educación.

El **concejal Pedro Naguil**, consulta, cuales son las líneas en que más se ha incrementado el presupuesto con respecto al año anterior y cuál ha sido la línea que se ha visto con mayor disminución de este presupuesto y la justificación de ambas.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, indica que en la minuta explicativa está el detalle, pero en general donde más se ha abordado en el presupuesto inicial ha sido las líneas de mantenimientos donde se toca el tema de RSD y mantención de vehículos, se ha conversado porque en este año en comparativo con el anterior se creció en la proyección, por lo que se ha tenido un mayor presupuesto en favorecer las líneas que ya venían.

El **concejal Rubén González**, consulta, que significa el no tener un presupuesto en el ítem de programa de juventud.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, señala que los programas que no aparezcan con presupuesto, se ajustara con lo relación en división de caja o partidas suplementarias de acuerdo a los ingresos durante el año de acuerdo a las modificaciones presupuestarias.

El **concejal Rubén González**, consulta, que no se quiere decir que no se contara con presupuesto en el área.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, manifiesta que para nada y reitera lo mencionado anteriormente.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, solicita al Alcalde (S), gestionar la urgencia de poderse reunir con las entidades relacionadas con el tema del fallo, la preocupación de concejo esta y le gustaría que esos encuentros se realicen lo antes posible, para anticiparse a los problemas. Sugiere al concejal Mandiola, que el acercamiento y primera fecha de comenzar a indagar en el presupuesto en comisión de finanzas, se realice pronto.

El **Alcalde (S)**, manifiesta que recogiendo lo planteado por el concejal Ibáñez y concejala Caicheo, indica que existe la voluntad y disposición por parte del Alcalde de dar toda la participación que el Concejo Municipal se merece, por lo que ello será así, cuando habla de que ya se han reunido, son reuniones de trabajos iniciales y de acercamiento, comenta que el día 14 de octubre les llegara una convocatoria para generar una reunión de concejo con el Gobernador regional con todo el equipo técnico, donde se abordara el tema de los RSD de la comuna como de la provincia. En cuanto a los demás temas, se incorporara al concejo. Clarifica detalles del presupuesto, los cuales se verán con precisión en comisión.

El **concejal Samuel Mandiola**, solicita un acuerdo de concejo para convocar a comisión de finanzas el día martes 12 de octubre a las 10:00 horas.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la convocatoria a comisión de finanzas realizada por el concejal Samuel Mandiola:

**El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó convocar a reunión de la Comisión de Fiscalización y Finanzas, a realizarse de forma presencial en la Sala de Concejo Municipal, el día 12 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, para comenzar a revisar el presupuesto municipal 2022.**

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta si estará presente la Directora de Administración y Finanzas dado que está suspendida de sus funciones.

El **Sr. Alcalde (S)**, señala que para ello, está el director subrogante.





### 3.- Aprobación nombramiento Director de Control Interno

El **Alcalde (S)**, señala que el cargo de director/a de control se encuentra vacante producto que quien ejecutaba el cargo obtuvo la planta en el cargo de Secretaria Municipal, lo que significa que este cargo debe ser llenado mediante un concurso público, la cual ya habría sido planteada en el concejo municipal para la aprobación de las bases. Ha solicitado a la encargada de Gestión de personas, se encuentre presente, señala que en el concurso, la comisión estuvo conformada por las más altas jerarquías del municipio, se le ha hecho llegar en el día de ayer de forma priorizada el listado de los postulantes y quienes pasar a hacer parte de la terna y ha procedido a proponer al concejo municipal, que se llene la vacante con quien ha ocupado el primer lugar de la nómina.

Expone la **Jefa del Departamento de Gestión de Personas, doña Adriana Yáñez**, indica que las bases fueron aprobadas por el concejo, después del procedimiento se continuo a aprobar las bases mediante decretos alcaldicios, y con su correspondiente llamado a concurso a través de los decretos N° 296 – 297 de fecha 14 de septiembre de 2021, los plazos se conocieron a través de las bases, a este concurso postularon 7 personas de los cuales 6 quedaron en calidad de admisibles y uno de ellos no cumplió con uno de los requisitos. Señala que para el día de las entrevistas concurren solo 2 postulantes, y de allí que no se había conformado terna, entendiéndose y concordado con la comisión, que la entrevista es parte importante del proceso, se entiende que interrumpieron su postulación. De acuerdo a la Ley, este nombramiento debe ser sometido a aprobación de concejo, y la facultad se encuentra limitada al marco normativo del concurso, lo que quiere decir que en aprobación o rechazo deben estar sujetas a estas.

El **concejal Pedro Naguil**, consulta si el concurso se fundamentó en las bases que están aprobadas por el concejo municipal y así como también a la legalidad.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que las bases se publicaron de la forma que fueron aprobadas por el concejo, salvo la indicación respecto al título del concurso que era de oposición y antecedentes.

El **concejal Pedro Naguil**, consulta cuales son las facultades que se tendría como concejo en cuanto al nombramiento de estas dos personas concursantes.

La **Srta. Adriana Yáñez**, indica que lo que Contraloría ha establecido en sus dictámenes, si bien el concejo tiene la potestad de aprobar o rechazar, esta se encuentra limitada al marco normativo por el cual se basó el concurso que en este caso son las bases.

El **concejal Pedro Naguil**, manifiesta haber revisado un dictamen de Contraloría donde surgen diferentes inquietudes y según lo señalado por la Encargada en cuanto a las restricciones que estarían sometidos los concejales respecto al nombramiento de esta propuesta, por ello sus consultas.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que viene con el nombramiento, al momento de rechazar deben fundamentar, indicando sus razones, las que deben ir en conformidad al procedimiento estipulado en las bases del concurso.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta cómo se hizo el llamado de todos los postulantes a las entrevistas.

La **Srta. Adriana Yáñez**, indica que de acuerdo a las bases se estableció que se notificaría a través de correo electrónico, sin perjuicio de la difusión que se da en el sitio web donde fue publicado el llamado.





El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, en cuanto a los postulantes, quienes están fuera del municipio.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que quienes trabajan fuera no asistieron y los que trabajan en el municipio son don Oscar Díaz y doña Yorka Subiabre.

El **concejal Samuel Mandiola**, solicita un acuerdo de concejo para obtener una copia de los correos de citación a las entrevistas.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que ratificó el llamado el lunes, existiendo solo un postulante que no pudo contactar telefónicamente, pero a todos se les despachó notificación por correo electrónico.

El **concejal Samuel Mandiola**, mantiene su solicitud de información.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la solicitud de información del concejal Samuel Mandiola:

**El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar copia de los correos electrónicos de notificación, enviados a los concursantes seleccionados para la entrevista personal del concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Director de Control Interno de la Municipalidad de Ancud.**

**Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Mandiola.**

El **concejal Pedro Naguil**, se abstiene por manifestar que ello coloca en duda el cumplimiento de las bases de este concurso.

El **concejal Alex Muñoz**, da lectura al acta de entrevista y final, párrafo tres. Solicita aclaración respecto a la situación de llamados y concurrencia a la entrevista.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que efectivamente la situación ocurrió de la manera que indicó el concejal Muñoz, se siguió el procedimiento del orden alfabético, siendo esta situación ocurrida algo de forma y no un requisito esencial, lo cual no invalida el proceso.

El **concejal Alex Muñoz**, consulta si la situación hubiese sido diferente, que la persona que llega tarde es doña Yorka Subiabre, igual se le tomaría la entrevista.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que de igual forma se le hubiera tomado la entrevista, y reitera su intervención anterior.

El **concejal Andrés Ibáñez**, en cuanto a la intervención del concejal Muñoz, señala tener claro que no invalida pero si una persona que le corresponde su turno no llega, ya no lo hizo, consulta por qué no se atendió a la primera concursante que estaba presente.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que quizás fue un error no entrevistar de inmediato a la postulante, sin embargo insiste en que eso es una situación de forma.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, solicita a la Srta. Adriana Yáñez, explicar el por qué se debe aprobar este nombramiento y en otros casos no, como lo ocurrido con el funcionario de la delegación de Chacao.



La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que a diferencia de los demás cargos de la municipalidad, este es el único cargo que la Ley Orgánica Constitucional requiere la aprobación del concejo, tanto para aprobar las bases del concurso como para su nombramiento.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta, el porqué, dado que en años anteriores no se debía pasar por este proceso, incluso existiendo solo encargados de la dirección y no director.

La **Srta. Adriana Yáñez**, indica que el cargo de Director de control como directivo existió siempre, lo que sucede que en la planta del municipio no se tenía.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta, desde cuando la Ley expreso lo señalado.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que el requisito salió con una modificación de la Ley N° 18.695.

Interviene la **Secretaría Municipal**, indica que fue en el año 2014 y tiene que ver con el apoyo a la función fiscalizadora que cumple el concejo municipal, es un funcionario que tiene una doble dependencia, que es administrativa y técnica, la Ley trató de resguardar la imparciabilidad del cargo.

Consulta la **Presidenta del H. Concejo Municipal, Ruth Caicheo**, que se contarían en este momento con dos postulantes idóneos al cargo.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que efectivamente es así y clarifica también que fueron quienes concluyeron con el proceso de postulación.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta quien dará a conocer el nombramiento del cargo.

La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que será el Alcalde (S) el que anunciara.

El **Alcalde (S)**, señala que en vista de tener una nómina con dos postulantes y uno ocupa la mayoría de puntaje, por lo que propone al concejo municipal, nombrar como encargado de la Dirección de Control al Sr. Oscar Díaz del Campo, quien ocupa el primer lugar de la nómina.

La **Secretaría Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la aprobación el nombramiento del cargo de Director de Control. No se aprueba.

El **concejal Pedro Naguil**, justifica su votación y en virtud del artículo N° 19 de la Ley N° 18.883, aprueba.

El **concejal Rubén González**, menciona si bien se deben hacer juicios o emitir opiniones en la asignación del nuevo director de control, tomar la decisión de aprobar o rechazar en relación a las bases, señala puntos no menores, el 05 de julio del presente año el concejal Muñoz solicita por medio de acuerdo de concejo recomendar al alcalde un sumario administrativo para buscar responsabilidades por lo sucedido el Puntra El Roble, siendo este acuerdo aprobado por la totalidad de sus concejales, al no tener respuesta sino hasta cuando vuelve a mencionar en sesión de concejo extraordinario del 07 de septiembre, consulta el concejal antes mencionado que sucedió con la solicitud, donde el alcalde menciona que instruyo una investigación sumaria, en estos momentos no se tiene resultados de esta, lo que no le permite emitir ningún juicio, sin embargo es importante tener





en cuanto que ante este detalle no se pueden tomar decisiones. Señala que durante los últimos años la comuna ha tenido una serie de hechos jurídicos y administrativos derivados de la problemática de la disposición de RSD de acuerdo a la Ley orgánica la unidad responsable de asesorar legalmente al concejo y alcalde es el asesor jurídico. Además en estos momentos en donde se encuentran con un fallo de plazo de 3 meses para retirar todos los desechos que se encuentran en Puntra, es donde no se puede tener otro asesor jurídico que se ponga al día en todo lo acontecido, es hora de encomendar los errores. Un dato no menor en un comienzo el relleno sanitario y según el fallo de la corte suprema vertedero ilegal, su nombramiento le parece inapropiado, que siendo control, pueda ser juez y parte en futuros sumarios, a su parecer se ha perdido la confianza en dicha unidad y su director. Rechaza.

El **concejal Andrés Ibáñez**, se suma a lo planteado por el concejal González. Rechaza.

El **concejal Samuel Mandiola**, se refiere al sumario antes mencionado por los concejales anteriores y los errores cometidos respecto al tema de los RSD, dentro de ello se encuentran distintas unidades involucradas y el análisis de asesoría jurídica a cargo de Don Oscar Díaz del Campo, es por ello que no cree pertinente que sea este mismo quien ocupe el cargo de control, hasta que se determinen responsabilidades ya sea en el sumario señalado o Contraloría. Por otra parte la Directora de control (S) menciona que el cargo debía ser de confianza para el concejo, lo cual no se menciona en la Ley Orgánica, pero no solo por ello, sino porque no se cumple que sea el idóneo para el cargo. Rechaza.

El **concejal Alex Muñoz**, manifiesta tener serias dudas respecto a la función del asesor jurídico, respecto al actuar que ha tenido al día de hoy con lo sucedido en Puntra. Fundamente su voto principalmente en la situación que considera gravísima, señalada por la Directora de Personal, donde manifiesta y admite que hubo un error de forma en la entrevista a la hora de inicio, y a su parecer ese error perjudicó a la funcionaria Yorika Subiabre y favoreció al funcionario Oscar Díaz del Campo. Rechaza.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, señala que el postulante o nombramiento del Sr. Oscar Díaz del Campo, no le garantiza que vaya a desarrollar un buen desempeño en su cargo. Además de acuerdo al cumplimiento de su obligación que radica al buen proceder de la administración municipal, es que debe velar por que ello se cumpla, siendo un cargo que ayuda a orientar en el buen desempeño en el rol fiscalizador del concejo, y la función de apoyo que debe brindar, lo cual cree que no vaya hacer de la mejor forma. Rechaza.

La **Secretaría Municipal**, aclara que en ningún momento señaló que el cargo de Director de Control es de confianza, esto fue mencionado por el concejal Ibáñez, e incluso aclaró lo contrario.

El **Alcalde (S)**, respeta la decisión del concejo municipal, pero teniendo en cuenta que el proceso no ha aprobado el nombramiento del director de control, bien se sabe que existe un órgano que es el dirimente en este tipo de situaciones de carácter legal, por lo que corresponde que como Alcalde (S) remita los antecedentes de la decisión tomada por el concejo municipal y los concejales que han votado en contra a la Contraloría General de la Republica, para que se pronuncia con todos los antecedentes como el acta y audio de la sesión.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, en caso que hubiera dos candidatos idóneos, y la presentación a Contraloría tendrá su tiempo, el otro candidato queda automáticamente rechazado por no haber cumplido con el puntaje, que se debe esperar.





La **Srta. Adriana Yáñez**, señala que esta la posibilidad de recurrir a Contraloría y mientras ello no se haga no se puede decir que asume el siguiente postulante.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, cual es el siguiente paso a la respuesta de Contraloría.

El **Sr. Alcalde (S)**, señala que es según lo que diga Contraloría, existen dictámenes y se adelanta a uno, que cuando son situaciones de fondo a pedido invalidar concursos y los procesos invalidatorios los realiza la administración y finalmente quien resuelve es el Alcalde, existen otros dictámenes donde la contraloría ha obligado al concejo a aprobar, al no encontrar errores de fondo sino de forma que a su juicio no invalidan el concurso, por lo que se debe presentar todos los antecedentes posibles.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta y sugiere lo importante de ver las responsabilidades administrativas.

El **concejal Andrés Ibáñez**, consulta, si doña Yorka Subiabre, no puede asumir bajo ningún concepto el cargo de directora de control entendiendo la necesidad del concejo, de saber que cumple con los requisitos e idónea al cargo.

El **Alcalde (S)**, señala que no puede dar esa respuesta, dado que al existir una resolución de parte del concejo y debiendo proveerse el cargo, quien debe dirimir el procesamiento a seguir es la Contraloría, por lo que se mantendrá la subrogancia al cargo. El concurso en sí, es un proceso independiente de cualquier otra situación de carácter administrativo interno del municipio, dado que no se puede hacer un juicio previo o sancionar previamente a alguien.

El **concejal Alex Muñoz**, consulta, si los postulantes cumpliendo con todos los requisitos e incluso teniendo menor puntaje doña Yorka Subiabre, igual se pudo haber nombrado a doña Yorka en vez de don Oscar Díaz.

El **Alcalde (S)**, indica que la facultad establecida en la Ley entregada al alcalde, es la de nombrar dentro de una terna a quien estime pertinente, en la mayoría de los casos y solo en un caso no se ha dado, el alcalde titular quien le ha correspondido nombrar en los concursos públicos lo ha hecho con el primer lugar respetando el mayor puntaje obtenido en el área curricular y entrevista, si de la terna se puede nombrar al tercero o segundo, si se puede nombrar, pero se priorizan los puntajes.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, señala que en cuanto a los méritos que pudiera tener una u otra persona lo cual debe estar en las bases, pero es bueno que la comunidad sepa, que hay un tema del buen desempeño, además de no conocer su rol como asesor jurídico y el cómo se ha desempeñado en el último tiempo.

El **concejal Pedro Naguil**, da lectura al artículo, por el cual fundamento su votación. Por lo que para él, hoy se estaría haciendo una apreciación personal y sin fundamentos al no existir una sanción legal por parte de contraloría y la apreciación del desempeño del funcionario.

El **concejal Andrés Ibáñez**, en virtud de lo mencionado por el concejal Naguil, se tomó atención a todas las presentaciones, por lo que reitera el tema del atraso señalado en una de sus intervenciones de la sesión y el futuro desempeño del funcionario para el concejo.

La **Srta. Adriana Yáñez**, insiste que no hubo perjuicio con la entrevista de doña Yorka Subiabre.





El **concejal Andrés Ibáñez**, señala y reitera que se debe defender a los profesionales ancuditanos.

El **concejal Samuel Mandiola**, aclara que fue una votación categórica donde cinco concejales rechazaron de seis, y se busca representar a la comunidad de la forma más responsable, también se adhiere a la palabras del concejal Ibáñez de acuerdo a entregarles la oportunidad a profesionales ancuditanos.

Agotados los temas de la tabla, la **Presidenta del H. Concejo Municipal**, agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 17:00 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:  
<https://www.youtube.com/watch?v=hdijqjWv4qQ>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav